

Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2024

Señor

CONSORCIO CONSTRUJEM-2023
DIEGO MAURICIO MARTÍNEZ OLAVE
Calle 100 No. 60-04 Oficina 417
Bogotá, D.C., Bogotá, D. C.



FIE2024EE015227

Asunto: Traslado actualización PIC Contrato de Obra 1380-1842-2023 Grupo No. 22 Norte de Santander-21-21

Respetados,

En el informe de presunto incumplimiento contractual - PIC del 03 de mayo de 2024, la Interventoría reportó el siguiente hecho de incumplimiento contractual:

- El Contratista de Obra presenta un retraso en la ejecución de actividades de cada frente de obra, reportado desde el 04 de marzo de 2024 hasta el 07 de abril de 2024 respecto a los frentes de obra de las Instituciones Educativas C.E.R. Integrado Campo Dos sede Colegio Integrado Campo Dos, Integrado Petrolea sede Integrado Petrolea, Monseñor Sarmiento Peralta sede Colegio Monseñor Sarmiento Peralta y Centro Educativo Rural la Divina Esperanza sede Centro Educativo Rural la Divina Esperanza. Y desde el 01 de abril de 2024 hasta el 07 de abril de 2024 respecto a los frentes de obra de las Instituciones Educativas Horacio Olave sede Horario Olave, Horacio Olave sede Versalles, Colegio Santo Ángel sede Julián Pinzón Peñaranda y la Institución Etnoeducativa Bari la Motilona sede Principal. En este sentido, se aclara que:

a. Actividades pendientes: La interventoría ha solicitado la implementación de planes de contingencia y ha advertido que los retrasos obedecen a la falta oportuna del suministro de materiales y a la falta de disponibilidad de más frentes de trabajo en obra, lo que genera retrasos en actividades entre las cuales se encuentra la ejecución de regatas, demolición placa de contrapiso, remoción pañete en muros, entre otras. Adicionalmente, no se han iniciado actividades de obra en cuatro de las ocho sedes.

b. Porcentaje de retraso: La interventoría reportó un retraso así:

INST EDUCATIVA INTEGRADO CAMPO DOS (04/03/24 - 07/04/24)

Se tenía un programado de 30.68%, frente a un ejecutado del 12.84%. Presentando un atraso del -17.84%.

I.E.D. INTEGRADO PETROLEA SEDE (04/03/24 - 07/04/24)

Se tenía un programado de 30.93%, frente a un ejecutado del 2.88%. Presentando un atraso del -28.05%.

I.E.D. MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA (04/03/24 - 07/04/24)

Se tenía un programado de 26.00%, frente a un ejecutado del 11.16 %. Presentando un atraso del -15.84%.

C.E.D. RUR LA DIVINA ESPERANZA (04/03/24 - 07/04/24)

Se tenía un programado de 16.44%, frente a un ejecutado del 5.90 %. Presentando un atraso del -10.54%.

I.E.D. HORACIO OLAVE (01/04/24 - 07/04/24)

Se tenía un programado de 3.21 %, frente a un ejecutado del 0.00 %. Presentando un atraso del -3.21%.

I.E.D. HORACIO OLAVE SEDE VERSALLES (01/04/24 - 07/04/24)

Se tenía un programado de 1.29 %, frente a un ejecutado del 0.00 %. Presentando un atraso del -1.29 %.

I.E.D. COLEGIO SANTO ANGEL (01/04/24 - 07/04/24)

Se tenía un programado de 6.65 %, frente a un ejecutado del 0.00 %. Presentando un atraso del -6.65 %.

INTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BARI (01/04/24 - 07/04/24)

Se tenía un programado de 6.46 %, frente a un ejecutado del 0.00 %. Presentando un atraso del -6.46 %.

c. Fecha de corte: El retraso reportado por la interventoría tiene como fecha de corte el 07 de abril de 2024.

No obstante, toda vez que con ocasión del Otrosí No. 1 del 24 de julio de 2024 se prorrogó el contrato por el término de tres meses, desde la Dirección Jurídica de la UG FFIE se solicitó a la Interventoría actualizar el estado del presunto hecho de incumplimiento contractual teniendo en cuenta el nuevo cronograma de obra.

Por tal motivo, mediante oficio CS.MK042-468-060-2024 del 13 de septiembre de 2024, el cual fue allegado a la Dirección Jurídica de la UG FFIE el 16 de septiembre de 2024 desde la cuenta de correo electrónico andrea.rubio@medinayrivera.com.co la interventoría informó que desde el reinicio del contrato, esto es desde el 30 de julio de 2024 y con corte al 11 de septiembre de 2024, el Contratista de Obra continúa presentando retrasos en lo que respecta

a la consecución de insumos como materiales, equipos y herramienta en general, así como personal operativo para la ejecución de actividades constructivas en campo.

Adicionalmente, la Interventoría en dicha comunicación reportó el retraso así:

C.E.D. RUR LA DIVINA ESPERANZA (30/07/24 - 11/09/24)

Se tenía un programado de 77,33%, frente a un ejecutado del 64,88%. Presentando un atraso del -12,45%

I.E.D. COLEGIO SANTO ANGEL SEDE JULIAN PINZON PEÑARANDA (30/07/24 - 11/09/24)

Se tenía un programado de 85,63%, frente a un ejecutado del 79,97%. Presentando un atraso del -5,66%

I.E.D. MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA (30/07/24 - 11/09/24)

Se tenía un programado de 62,02%, frente a un ejecutado del 61,88%. Presentando un atraso del -0,14%

En este sentido, toda vez que, la Interventoría mediante informe de actualización, allegado a la Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión a través de correo electrónico del 16 de septiembre de 2024, informó que con corte al 11 de septiembre de 2024 existe un retraso injustificado de la programación de obra correspondiente a 22, 10 y 6 días, respectivamente, es decir, menor al reportado en la comunicación de inicio, surge la necesidad de verificar tal información, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista de Obra no se ha pronunciado sobre el incumplimiento reportado en el periodo de tiempo transcurrido entre el 30 de julio de 2024 y el 11 de septiembre de 2024, de acuerdo con el procedimiento aprobado por el Comité Fiduciario del PA FFIE en su sesión 441 del 06 de julio de 2021, con el presente oficio la Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión da traslado de la actualización al informe presentado por la Interventoría mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2024 desde la cuenta andrea.rubio@medinayrivera.com.co a la dirección dmontes@ffie.com.co, presentado por el presunto incumplimiento del Contrato de Obra No. 1380-1842-2023 correspondiente al Grupo No. 22 Norte de Santander-21-21 (en adelante "el Contrato de obra") para que presente sus descargos con las pruebas que considere en un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la recepción de la presente comunicación.

Vencido de dicho término, se le dará traslado a la Interventoría de los descargos presentados para que se pronuncien al respecto.

Los descargos y demás comunicaciones relacionadas con este procedimiento podrán ser enviadas a las siguientes cuentas de correo electrónico: dmontes@ffie.com.co y controversiascontractuales@ffie.com.co.

Atentamente,



JAIME ALEJANDRO DURAN FONTANILLA
Director
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: DANIELA MONTES FIGUEROA
Revisó: CAMILO ALFREDO D COSTA RODRIGUEZ

Anexos: CS.KM042-468-060-2024 RESPUESTA DESCARGOS PIC (1)16-09-24.pdf